DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-32-2020 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y NORMATIVA APLICABLE; AL CENTRO ESCOLAR PROFESOR JUSTO CARDOZA ADSCRITO AL CENTRO PENAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SAN VICENTE, 27 DE ABRIL DE 2022

INDICE

1. PARRAFO INTRODUCTORIO 1

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1

3. ALCANCE DEL EXAMEN 1

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS 2

5. RESULTADOS DEL EXAMEN 3

6. CONCLUSION DEL EXAMEN 3

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA. 5

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 5

9. PÁRRAFO ACLARATORIO 5

Señores
Consejo Institucional Educativo
Centro Escolar Profesor Justo Cardoza de San Vicente
Departamento de San Vicente
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Plan de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 10/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, realizamos "Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020 y en cumplimiento a las leyes y normativa aplicable; al Centro Escolar Profesor Justo Cardoza adscrito al Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero 2017 al 31 de diciembre de 2019.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial que permita confirmar o desvirtuar los hechos señalados en la Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020 en cumplimiento a las Leyes y Normativa aplicable al Centro Escolar Profesor Justo Cardoza adscrito al Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de emitir un informe que contenga nuestras conclusiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Analizar el Inventario de Activo Fijo; con el propósito de comprobar la existencia de bienes denunciados como extraviados.

b) Verificar que las erogaciones de fondos en concepto de servicios profesionales por docencia en la especialidad del idioma inglés, se hayan efectuado según los contratos durante los años 2017, 2018 y 2019.

c) Examinar el adecuado manejo de los recursos financieros en relación a las transacciones de egresos relacionados con la Denuncia Ciudadana DPC-32-2020; y que hayan sido destinados para los fines establecidos en los Planes Anuales del Centro Escolar durante los años 2017-2019.

d) Verificar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Instructivos y demás normativa relacionada a los hechos descritos en la denuncia ciudadana DPC-32-2020 del Centro Escolar Profesor Justo Cardoza del Departamento de San Vicente.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020 y en cumplimiento a las Leyes y Normativa aplicable; al Centro Escolar Profesor Justo Cardoza adscrito al Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020, se refiere a los siguientes aspectos:

1) Aires acondicionados no reparados, pero se erogan fondos para repararlos.
2) Reparación del Centro de Cómputo que no se ejecutó y el material tecnológico en desuso.
3) Extravío de cámara digital propiedad del centro escolar.
4) Gastos excesivos en la organización de la graduación del bachillerato año 2019.
5) Pago del maestro de inglés elevando el precio del contrato, y compras irregulares de fotocopiadora, aires portátiles y compras irregulares de material de funcionamiento sin tomar en cuenta el Plan Escolar Anual en los años 2017, 2018 y 2019.

Al concluir el examen especial, se emitirá una conclusión relacionada con los cinco aspectos contenidos en la denuncia antes mencionada.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del Examen Especial, se efectuaron entre otros, los siguientes procedimientos:

- Examinamos las erogaciones de fondos por reparaciones de aires acondicionados; y concluimos sobre el numeral 1 de la DPC-32-2020, con respecto a la realización de las reparaciones. (Instructivo N° 15-0026 para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano VI, 4.1.2.1 Sub áreas de Operación y Especifico, literal a);

- Comprobamos si realizaron erogaciones de fondos para reparar el centro de cómputo y verificamos el estado del material tecnológico concluyendo sobre el numeral 2 de la DPC-32-2020. (Instructivo N° 15-0026 para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano VI, 4.1.2.1 Sub áreas de Operación y Especifico, literal a);

- Analizamos el inventario de activo fijo; verificando la existencia de una cámara digital; y concluimos sobre el numeral 3 de la DPC-32-2020. (Instructivo N° 15-0795 del Sistema de registro y control de los bienes muebles del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Capitulo II, literal a);

- Verificamos los gastos para la organización de la graduación del bachillerato año 2019 y concluimos sobre el numeral 4 de la DPC-32-2020. (Instructivo N° 15-0026 para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar Romano VI, 4.1.6 Gastos de Graduación (solo para Educación Media), 4.1.6.1 Sub áreas de Operación;

- Verificamos que las erogaciones de gastos para el pago del maestro de inglés, se hayan efectuado según lo establecido en el contrato, con la finalidad de confirmar o desvirtuar el numeral 5 de la DPC-32-2020. (Instructivo N° 15-0026 para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar Romano VI, 4.1.5.1 Sub áreas de Operación y Específico, literal b) y Contratos de Prestación de Servicios Personales No. 1/2017, 1/2018 y 1/2019; y

- Verificamos las compras realizadas de aires portátiles, fotocopiadora y compras de material de funcionamiento; con la finalidad de concluir si fueron realizadas tomando en cuenta el Plan Escolar Anual (PEA) durante los años 2017, 2018 y 2019. (Instructivo N° 15-0026 para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar Romano VI, 4.1.1.1 Sub áreas de Operación y Específicos y 5.1.1 Adquisición de equipo, 5.1.1.1 Sub área de Operación Especifico.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020 y en cumplimiento a las Leyes y Normativa aplicable; al Centro Escolar Profesor Justo Cardoza adscrito al Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, no identificamos condiciones que ameriten ser reportadas.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos de nuestro examen especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020 y en cumplimiento a las Leyes y Normativa aplicable; al Centro Escolar Profesor Justo Cardoza adscrito al Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, concluimos:

Con base a la inspección física realizada y documentación revisada en las instalaciones del centro escolar sobre lo señalado en los cinco aspectos que contiene la denuncia DPC-32-2020, en lo relacionado a: "Aires acondicionados no reparados, pero se erogan fondos para repararlos", esta situación no logramos confirmarla; ya que, se comprobó que los aires acondicionados se encuentran funcionando y se les ha efectuado mantenimiento según recibo notariado de fecha 31 de mayo de 2019.

Con respecto a: "Reparación al centro de cómputo el cual dicha acción no se ejecutó", este hecho no logramos confirmarlo; debido a que el centro escolar no posee centro de cómputo; ya que, donde este funcionaba es propiedad del centro penal y que fue entregado a las autoridades penitenciarias; además, no encontramos documentación, tales como: facturas, recibos, acuerdos, actas del CIE, presupuesto escolar y liquidaciones de los años 2017, 2018 y 2019 sujetos a examen; que evidencien pagos por reparaciones del área en dónde funcionó el centro de cómputo; Así también, en lo relacionado a: "material tecnológico está en desuso" se confirma parcialmente; debido a que algunas de las computadoras están en la bodega de la institución, otras están en la sala de maestros y el resto están resguardadas en un salón de clases, sin embargo, dicha situación no aplica como una irregularidad con

impacto en la gestión administrativa y financiera del centro escolar; ya que, la mayoría del material tecnológico en desuso se encuentra obsoleto; ya que, la fecha de adquisición de las computadoras según registro de inventario, fueron adquiridas en el año 2009.

Con relación al "Extravío de cámara digital propiedad del centro escolar"; esta no logramos confirmarla, debido a que se verificó la existencia física de la cámara y que ésta forma parte del inventario de la entidad.

Por otra parte, lo relacionado a: "Gastos excesivos en la organización de la graduación del bachillerato año 2019", luego del análisis efectuado a la documentación relacionada con el gasto, este no logramos confirmarlo, ya que, el gasto para la organización de la graduación del bachillerato estaba presupuestado en el Plan Escolar Anual 2018 y autorizado mediante acta 201 del CIE por un monto total de $ 650.00, además, se constató que el gasto está respaldado mediante factura N° 796 de fecha 22 de mayo de 2019 por valor de $ 650.00, por alimentos y refrigerio para 109 personas.

Finalmente; en lo relacionado a "pago del maestro de inglés elevando el precio del contrato", dicha situación no logramos confirmarla; ya que, los aumentos que le hicieron a la docente adicionales al contrato, se hicieron en cumplimento de normativa legal según se detalla a continuación:

a) En el año 2018 le aumentaron el salario en los meses de enero a diciembre en $50.00 por el Decreto Legislativo N° 905 de fecha 9 de febrero de 2018 en el cual se modificó la Ley de Salarios 2018 en el ramo de Educación para todas las plazas docentes de Nivel Uno y Dos:

b) En el año 2019 a partir del mes de julio le aumentaron el salario por un monto de $59.55 y el salario base cambió de $595.52 a $655.07, debido a que la docente se sometió a la evaluación de nivel, obteniendo una calificación de 7.9, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de la Carrera Docente, por tanto, logró el ascenso al nivel uno y un incremento salarial.

Así mismo, referente a "compras irregulares de fotocopiadora, aires portátiles y compras irregulares de material de funcionamiento sin tomar en cuenta el Plan Escolar Anual, en los años 2017, 2018 y 2019", esta se confirma parcialmente; así:

a) La adquisición de la fotocopiadora fue realizada sin tomar en cuenta el Plan Escolar Anual 2018; sin embargo, por la particularidad del Centro Escolar al tener una población interna restringida, el gasto se vuelve necesario; además, se constató la existencia física del bien y su respectivo registro en el inventario institucional;

b) La adquisición de los aires portátiles se realizó mediante una reorientación de fondos aprobada por los miembros del CIE en acta 181 de fecha 16 de mayo de 2018, ya que, originalmente presupuestaron la adquisición de 1 aire acondicionado, por tanto, no confirmamos que haya sido una compra irregular;

c) En relación a las compras de material de funcionamiento durante los años 2017, 2018 y 2019, este hecho no lo confirmamos; que las compras se hayan realizado de manera irregular sin tomar en cuenta los Planes Escolares Anuales; ya que, todas estas compras están dentro de lo que establece el Plan Escolar Anual de los años señalados; además, los gastos están detallados en la liquidaciones realizadas ante

la Dirección Departamental de Educación de San Vicente, Departamento de San Vicente, en cada uno de los años.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Por el período examinado, no existen informes de auditoría relacionados con el objeto de revisión.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Por el período examinado, no existen informes de auditoría que contengan recomendaciones.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al examen especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-32-2020, sobre supuestas irregularidades cometidas por miembros del Consejo Institucional Educativo del Centro Escolar Profesor Justo Cardoza, ubicado en el Centro Penal de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019; y ha sido elaborado para comunicar al Consejo Institucional Educativo del Centro Escolar Profesor Justo Cardoza, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 27 de abril de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Herberth Arnoldo Ramos Fernández
Director Regional de San Vicente